



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1981	Miércoles 30 de diciembre	Número 297

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 431 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes, de la una como demandantes-apelados, don José Nosti Villazón; don Gabriel Polanco Crespo, don Manuel García Durán, don Agustín Fernández Diego, vecinos de Santander y don José María Peláez Álvarez, vecino de Reinosa. Todos mayores de edad, casados, e industriales, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador don Tomás Beruero Quintanilla y defendidos por el Letrado don Alfonso García Ramos, y don Alejandro Seco Urréjola, mayor de edad, casado, director de Auto-Escuela y vecino de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de

la otra, como demandada-apelante, Asociación Provincial de Auto-Escuelas de la provincia de Santander, que ha estado representado en esta instancia, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y por fallecimiento de éste, por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz sobre separación de asociación y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 25 de abril de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia, número uno de Santander.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la demanda objeto del juicio, confirmando al respecto la sentencia apelada, en cuanto declaró el derecho de los actores a separarse de la Asociación Provincial de Auto-Escuelas de Santander, así como su separación efectiva, y debemos desestimar y desestimamos en todo lo demás dicha demanda, revocando en tal sentido la sentencia apelada, sin imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut. Manuel Aller. Benito Corvo. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de diciembre de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

7586.—4.580,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y en funciones en el de igual número tres de Burgos y su partido, por vacante.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 346/79, seguidos a instancia de don Félix Rodrigo Uceda, de Burgos, contra don Gregorio Muro Guerrero, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados al demandado, y que a continuación se describe:

Vivienda ubicada en la planta segunda alta, con acceso por el portal y escalera derecha, puerta izquierda, letra B, del vestíbulo de la planta, número 6 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su Barrio de General de Río Pico, sita en la confluencia de las calles de Francisco Grandmontagne y Pérez Platero, número 17 de la primera, lindante: Al frente (orientación general del edificio u Oeste), vivienda contigua de la misma planta, número 5 del edificio, el vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y vuelo a patio de luces; derecha (mirando a la fachada del edificio), vuelo a la calle Pérez Platero, a la que recae su fachada con un hueco de luz; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número 32 del edificio, y espalda, edificio y patio co-

lindante de la calle Pérez Platero, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor, tres dormitorios y balcón, con una superficie de setenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, valorada en dos millones quinientas mil pesetas. Dicha finca se encuentra inscrita al folio 98, tomo 2.545, finca número 7.375, inscripción 4.^a.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 5 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, 17 de diciembre de 1981.
El Juez, José Luis Olías Grinda.—
El Secretario (ilegible).

7677.—3.610,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia e instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 529 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Julio González López, hijo de Vicente y de Carmen, nacido en Burgos, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos pariente a su hermana de doble vínculo, doña Inés González López, su sobrino carnal de doble vínculo don Víctor José Palacio González, y a sus hermanos de vínculo simple don Angel Emi-

lio González Hernando, don Juan Antonio González Hernando y doña María Teresa González Hernando, que son los promovientes del expediente, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Julio González López y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los 30 días siguientes.

Burgos, a 9 de diciembre de 1981.
El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

7582.—1.650,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en Autos de Juicio Ejecutivo número 444/1980, seguidos a instancia del Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra don Jesús Soriano Villa, domiciliado ultimamente en Burgos, calle del Carmen, 4-6.º, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 280.569 pesetas, por principal, gastos, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que en la subasta celebrada en el día de hoy, sin sujeción a tipo, por tercera vez, se ha ofrecido por la parte demandante, único postor concurrente a la misma, la cantidad de doscientas mil pesetas, por los derechos de la concesión y aprovechamientos de los terrenos comunales de la localidad de Cuevas de Amaya, para explotación de arenas silíceas y derivados, según la vigente Ley de Minas, a virtud de contrato existente entre el Ayuntamiento de dicha localidad y el referido demandado don Jesús Soriano Villa, que le fueron embargados a éste, lo que se le hace saber por medio de esta cédula a fin de que dentro de los nueve días siguientes a su publicación, pueda pagar al acreedor librando los bienes embargados, o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo

el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate en dicho precio, que ha sido suspendido hasta dar cumplimiento a este trámite.

Y para que sirva de cédula de notificación a tales fines y por dicho término, al referido demandado don Jesús Soriano Villa, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

7584.—2.590,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en medidas provisionales de separación, promovidos por don José Luis Cobo González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, contra su esposta doña Isabel González Feo, que tiene su residencia en Madrid, calle de Agustín de Foxá, 26-4.º, y en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a referida doña Isabel González Feo, para que el día 13 de enero próximo y hora de las diez treinta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para oír la relación con las peticiones formuladas por el esposo, para la adopción de las medidas a que se refieren los artículos 1881 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil, apercibiéndola que de no verificarlo se celebrará el acto sin su asistencia.

Burgos, 17 de diciembre de 1981.
El Secretario (ilegible).

7678.—1.390,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento de divorcio matrimonial, promovido por don Angel Luis Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, contra su esposa doña Blanca Rosa Herrera Gómez, cuyo paradero actual se desconoce, se emplaza por medio de la presente a dicha de-

mandada doña Blanca Rosa Herrera Gómez, para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demandada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos presentados, los tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 11 de diciembre de 1981.
El Secretario (ilegible).

7447.—1.380,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por dos Luis Barbero García, don Baldomero López Santamaría y don José Manuel Páramo González, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, contra don Christian Le Mestre de Pas, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por segunda vez a dicho demandado, para que dentro del plazo de cinco días, mitad del primeramente concedidos, siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento por contestada la demanda y notificándole las sucesivas resoluciones que se dicten en estrados del Juzgado.

Burgos, 14 de diciembre de 1981.
El Secretario (ilegible).

7583.—1.590,00

Juzgado de Instrucción número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.655/81 seguido ante este Juzgado de Distrito número 2 de Burgos por falta contra la moral, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre falta contra la moral, siendo partes el Ministerio Fiscal y denunciante Adolfo Ortega Azofra, de 40 años, casado, domiciliado en Burgos, calle Cordón, número 4-2.º; como denunciada María Rosa Montoya Romero, nacida en Ribadeo (Lugo) el 5 de abril de 1951, soltera, sus labores, domiciliada en Santander y actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Rosa Montoya Romero de la falta contra la moral que en este juicio se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a María Rosa Montoya Romero, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expida en Burgos, a 3 de diciembre de 1981.
El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.170/81, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a 3 de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.170/81, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Bernardo F. L. G. Colignón, de 29 años, domiciliado en Bruselas (Bélgica), 33 rue de Canadá, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, Fabiol J. Francois, con domicilio en Frontenac 46160 (Bélgica), 33 rue

de Canadá, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, José Rodríguez Santamaría, de 30 años, domiciliado en Valladolid; José María Pelaz Real, como apoderado de Cantabro Montañeda, Sociedad Anónima, y Javier Alonso Cuesta, de 30 años, casado, domiciliado en Bergara, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo F. L. G. Colignón, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Javier Alonso Cuesta, en sesenta y cinco mil ochocientas pesetas, por los daños en su vehículo, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Fabiol J. Francois. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Bernardo F. L. G. y al responsable civil Fabiol J. Francois, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", expido la misma en Burgos, a 4 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.517/81, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Fernando Rodríguez, de 37 años, domiciliado en Lyon (Francia), 59 Boulevard des Etats Unix, actual-

mente en ignorado paradero; como denunciado Calixto Pelaz Cabuérnica, mayor de edad, vecino de Legorreta, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Calixto Pelaz Cabuérnica, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Fernando Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 3 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.742/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 3 de diciembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.742/81, en Juicio Oral y público por imprudencia simple con daños, contra Rosa Azenha, domiciliada en 5.^a Avenida General de Gaulle, 93.110, Francia, actualmente en ignorado paradero y como responsable civil siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Luis Blázquez Rodríguez, nacido en 28 de abril de 1937, casado, obrero, domiciliado en Vergara, calle San Pedro, número 16-2.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa Azenha, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de mul-

y a que indemnice a Luisa Blázquez, al pago de las costas procesales Rodríguez en cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas por daños. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la condenada Rosa Azenha, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 3 de diciembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ayudante Técnico Auxiliar de Laboratorio de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Ayudante Técnico Auxiliar de Laboratorio, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) de Técnicos Auxiliares, de la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2.3 y nivel o índice de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones generales e indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad,

conforme con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios y siempre que se hubiere cotizado por los mismos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior y del título o diplomado correspondiente a la plaza de Ayudante Técnico de Laboratorio que se convoca, expedido por la Universidad española, o poseer título de Formación Profesional de segundo grado, de la rama de Química (Técnico Especialista de Laboratorio o Ayudante Técnico de Laboratorio), o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o incompatibilidad a que se refiere el art. 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Local o Estatal, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de las mismas durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Cor-

poración y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 1.250 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos los aspirantes a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo si algunas de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que puedan acreditar las condiciones a que se refiere la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, por quienes consideren infundada su exclusión, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la pu-

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de citada lista definitiva.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado Especialista en la materia de la plaza que se convoca; el Químico del Laboratorio Municipal, y un representante del Colegio Oficial de Químicos de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 245.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General del Ramo a que pertenece la plaza que se convoca, podrá designar un representante en el Tribunal.

Los Vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior de la especialidad.

Secretario: El de la Corporación o, en su defecto, el Jefe de la Sección de Personal de aquélla.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de las pruebas selectivas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusarlos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en

aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, sin que pueda dicho tiempo exceder de ocho meses.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el periódico oficial, si bien deberán hacerse en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán tres, dos teóricos y uno práctico, todos ellos de carácter eliminatorio. El Programa que ha de regir en el sistema selectivo, es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Primer ejercicio. Ejercicio escrito: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada uno de las dos primeras partes en que se halla dividido el programa, relacionados con las materias objeto, aunque no se atengan a epígrafe concreto de aquél.

La lectura de los ejercicios se ha-

rá por cada uno de los opositores en la forma que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar; uno de cada una de las tres que se acompaña a la convocatoria. El opositor podrá disponer de cinco minutos como máximo para preparar un guión.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle otras explicaciones complementarias, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico, inmediatamente propuesto por el Tribunal antes de su comienzo, relacionados con las funciones características de la plaza convocada.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, una vez obtenida la media aritmética.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal

publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento, en su caso. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios y de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Bachiller Superior, así como título o diploma correspondiente a la plaza que se convoca a título de Formación Profesional de segundo grado de la Rama Química, o testimonio notarial de dichos títulos, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si dicho documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Local o Estatal, no encontrándose inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este

certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el Opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Undécima. — Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de

mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 21 de septiembre de 1981.

* * *

Programa que ha de regir en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Ayudante Técnico Auxiliar de Laboratorio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

PARTE PRIMERA

Tema 1. Cuerpos simples y compuestos. Mezcla y combinación. Elementos químicos. Tabla periódica. Átomo y peso atómico. Molécula y moleculograma. Volumen molecular.

Tema 2. Estructura del átomo. Núcleo. Otros constituyentes. Modelos atómicos. Isótopos. Radioactividad.

Tema 3. Valencia. Enlaces químicos: covalente y electrovalente. Puentes de Hidrógeno. Enlaces de Vande Waals. Enlace metálico. Energía de enlace.

Tema 4. Estados de agregación. Fuerzas intermoleculares. Estado sólido ideal, otros tipos. Isomorfismo y polimorfismo.

Tema 5. Estado líquido. Características. Tensión superficial y capilaridad. Viscosidad.

Tema 6. Estado gaseoso. Leyes generales de los gases. Gases perfectos. Principio de Avogrado.

Tema 7. Solubilidad. Disoluciones verdaderas. Propiedades. Presión osmótica y presión de vapor. Ebullición y crioscopia. Coloides.

Tema 8. Disociación. Iones y complejos. Ácidos y Bases. Medida de pH. Indicadores y tampones.

Tema 9. Hidrólisis y electrolisis. Fases. Leyes de Faraday. Aplicaciones. Catalisis.

Tema 10. Reacción química. Leyes. Tipos de reacción. Neutralización. Precipitación. Redox. Indicadores.

Tema 11. Concentración: Su medida. Molaridad. Molalidad. Normalidad. Otras medidas de pesos y volúmenes.

Tema 12. Análisis cualitativo.

Análisis cuantitativo. Métodos. Exactitud y precisión. Errores.

Tema 13. Volumetrías. Soluciones valoradas. Gravimetrías. Precipitación. Operaciones y cálculos.

Tema 14. Agua. Constitución química y propiedades. Aire, aire líquido, aprovechamiento industrial.

Tema 15. Hidrógeno. Oxígeno. Nitrógeno. Principales compuestos de nitrógeno en la química inorgánica. Aplicaciones.

Tema 16. Carbono. Estado natural. Caracteres generales y propiedades. Carbones. Derivados inorgánicos del carbono.

Tema 17. Halógenos. Propiedades, obtención y aplicaciones. Sus derivados. Azufre, propiedades, obtención, aplicación y derivados.

Tema 18. Fósforo: estado natural. Obtención y aplicaciones. Derivados y aplicaciones. Silicio: estado natural. Sílice. Vidrio. Cementos y esmaltes.

Tema 19. Metales. Caracteres generales. Estado natural. Aleaciones, tipos. Corrosión y protección del hierro y otros metales.

Tema 20. Propiedades del átomo de carbono. Química orgánica. Formulación, nomenclatura y clasificación de los derivados. Función química y grupo funcional.

Tema 21. Tipos de reacciones orgánicas: adición, sustitución, transposición. Técnicas más usadas en Química orgánica.

Tema 22. Hidrocarburos: clasificación. Petróleo y derivados.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. Alcoholes, fenoles y éteres. Comportamiento químico, caracteres generales y propiedades.

Tema 2. Aldehídos y cetonas. Ácidos y ésteres. Comportamiento químico, caracteres generales y propiedades.

Tema 3. Derivados orgánicos del nitrógeno: aminas, amidas y nitrilos. Propiedades generales y estado natural. Urea. Nitroderivados. Aminoácidos y proteínas.

Tema 4. Glúcidos: clasificación y propiedades generales: Glucosa y fructosa. Sacarosa, lactosa y maltosa. Almidón y celulosa: estado natural y aplicaciones.

Tema 5. Ácidos grasos. Lípidos: propiedades generales y aplicaciones. Grasas, aceites y ceras naturales.

Tema 6. Enzimas. Vitaminas y

hormonas. Grupos más importantes, características, origen y aplicaciones.

Tema 7. Aguas naturales. Clases. Orígenes. Ciclo del agua en la naturaleza. Necesidades y aplicaciones de todo tipo. Agua potable.

Tema 8. Ciclo del nitrógeno en la Naturaleza. Mineralización. absorción por vegetales. Microorganismos.

Tema 9. Ciclos del carbono, azufre y fósforo en la Naturaleza. Humificación.

Tema 10. Nociones de edafología. Tipos de suelo. Constituyentes orgánicos e inorgánicos del suelo. Fertilidad.

Tema 11. Abonos: sus tipos, características y aplicaciones. Estado natural. Compostage.

Tema 12. Nociones de Botánica. Reino vegetal: división. Célula vegetal: características. Tejidos: tipos. Partes de un vegetal, funciones. Fotosíntesis y clorofila.

Tema 13. Nociones de Bromatología. Alimentos naturales y preparados. Principios inmediatos. Valor energético y plástico.

Tema 14. Fermentación alcohólica: obtención de vino y cerveza. Proceso industrial.

Tema 15. Leche. Constitución química y preparación de los diversos tipos. Elaboración de los diversos derivados industriales. Valor alimenticio.

Tema 16. Harinas y féculas. Composición y preparación de los diversos tipos. Panificación. Valor alimenticio.

Tema 17. Grasas, aceites y mantecas: orígenes, composición y obtención. Valor alimenticio.

Tema 18. Principales operaciones de Laboratorio para análisis: toma de muestras, preparación, desecación, disolución, decantación, filtración, lavado, evaporación y calcinación.

Tema 19. Pesada de sustancias. Balanzas: tipos y condiciones. Métodos de pesada. Medida de densidades de sólidos y líquidos. Cuidados de las balanzas. Exactitud, precisión y errores de las balanzas.

Tema 20. Análisis volumétrico. Material. Calorimetría, acidimetrías, alcalimetrías, etcétera. Soluciones tipo y su preparación. Cálculo de resultados.

Tema 21. Aplicaciones de la Óptica al análisis. Aparatos de obser-

vación: lupa y microscopio. Su manejo. Medidas de color y densidad óptica.

Tema 22. Preparación del material para análisis. Limpieza química. Agua destilada y desionizada: obtención, propiedad y aplicaciones.

PARTE TERCERA

Tema 1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 3. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4. El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 5. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 7. Los recursos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 8. Los órganos de Gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las comisiones informativas.

Tema 9. Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 11. Obligaciones mínimas sanitarias de los Ayuntamientos. Consejos Municipales de Sanidad.

Tema 12. Los Laboratorios Municipales. Su régimen y competencias.

Tema 13. Código alimentario escolar.

Burgos, 21 de septiembre de 1981. El Secretario General (ilegible).— V.º B.º.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

bado por esta Junta, tendrá lugar en la misma, a las 14 horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados del siguiente, también hábil, en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta pública, consistente en 194 pinos pinaster maderables, volumen 159 metros cúbicos de madera y tasados en, pesetas, 207.800, sitos en el monte Mazo de esta entidad.

Las proposiciones en sobre cerrado se admitirán hasta la hora fijada para subasta, fianza provisional 5 por 100 del tipo y definitiva 6 por 100 de adjudicación.

Pliego de condiciones, se hallan en Secretaría de la Junta, donde podrán examinarse.

De quedar desierta, se repetirá a los 10 días hábiles, contados del de la primitiva.

Madrid de Caderechas, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Olegario Bárcena.

7675.—1.410,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

Habiendo quedado desierta la subasta de 603 hayas, sitas en el monte Valhondo, número 31, con un volumen de 453 metros cuadrados de madera, que fue publicada en los respectivos Boletines del Estado y de la Provincia, se anuncia nuevamente este aprovechamiento debidamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA en la cantidad global de 1.220.000 pesetas a celebrar mediante subasta pública en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a que hayan transcurrido 20 días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del mismo día de la subasta, en las condiciones que se fijaron para la subasta inicial.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Saturnino Pérez.

7395.—1.210,00

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el

día 18 de enero de 1982, a las trece horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables, procedentes de incendio, sita en el monte número 76-A «Los Callejos» de la pertenencia de este Ayuntamiento, de 6.584 pinos pinaster, con un volumen de 1.675 metros cúbicos de madera, en la tasación de 670.000 pesetas.

Fianza provisional: 33.500 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las dieciocho horas del día 16 de enero de 1982, en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 25 de enero, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hace a riesgo y ventura del comprador.

Cantabrana, a 18 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

7695.—1.510,00

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS Y LAS HERAS

Anuncio subasta coto privado de caza

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Lastras de las Heras y hora de las doce de la mañana, transcurridos veinte días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el coto privado de caza, en una superficie de 795 Has. del monte número 442, de utilidad pública, de esta provincia, de la pertenencia de las entidades arriba indicadas, por un período de diez años, y de una tasación inicial anual de 60.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas que rige para esta clase de aprovechamientos y a las económicas que fijen las Juntas.

Lastras de las Heras, a once de diciembre de 1981. — El Presidente de las Juntas, Jesús Vivanco y Aurelio Martínez.

7692.—1.310,00

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Debidamente autorizado y apro-